ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTELÍBANO
Nit Nro. 800096763-5

DECRETO
Nro. 0072
26 de enero de 2026

"POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO AL EMPLEO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO"

El Alcalde del municipio de Montelíbano en ejercicio del cargo, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 6º del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 establecen que se podrá conceder licencia remunerada de maternidad a la empleada progenitora del recién nacidc siempre que sea cotizante no pensionada, conforme con las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que la Ley 1822 de 2017 dispone que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas y de veinte (20) si es parto múltiple, la cual se cancelará con el salario que devengue la servidora al momento de entrar a disfrutar de la licencia con el fin de conceder un periodo de descanso y recuperación para la madre y para la atención del recién nacido.

Que la Clínica ZAYMA, expidió la certificación del servicio médico respectivo a nombre de la señora KIARA ESKARLETH LONDOÑO SALGADO, en la que indicó que el periodo de descanso debe concederse a partir del 24 de enero de 2026, hasta el 29 de mayo de 2026.

Que la señora KIARA ESKARLETH LONDOÑO SALGADO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.066.745.418, se encuentra posesionada en el cargo de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO, Código 085, Nivel 05, mediante decreto Nro. 1236 de fecha 22 de noviembre de 2024 y Acta de posesión Nro. 185 de fecha 23 de diciembre de 2024, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2025, hasta el 31 de marzo de 2028.

Que el empleo del cual es titular la señora KIARA ESKARLETH LONDOÑO SALGADO, queda en vacancia temporal desde el momento en que inicia la licencia de maternidad.

La vacancia podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

Que, en consonancia con la normatividad vigente, en la ausencia temporal del titular del cargo se hace necesario ENCARGAR a un funcionario que reúna los requisitos exigidos y cumpla con las funciones del titular del cargo, esto con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO.

Que de conformidad con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, modificado por la ley 909 de 2004" ...Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleado vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo;

Que durante la ausencia del gerente se debe designar un funcionario que reúna los requisitos establecidos para asumir de forma temporal las funciones administrativas de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que: *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular",...*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo en vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que dicho encargo se efectuará sin perjuicio de las funciones propias del cargo que actualmente desempeña la funcionaria.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones de GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO, transitoriamente a la señora **NADIA ESTELLA SUAREZ**

VERGARA identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.799.815, a partir del día 26 de enero de 2026, hasta el 29 de mayo del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y NO conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular la señora Nadia Estella Suarez Vergara.

ARTÍCULO CUARTO: La señora Nadia Estella Suarez Vergara, tendrá derecho a recibir la diferencia salarial del empleo de GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO del cual es encargado, toda vez que el cargo se encuentra en vacancia temporal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se emitirá copia del mismo a la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montelíbano, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

GABRIEL A. CALLE DEMOYA
Alcalde Municipal

Proyectó: Pedro José Díaz S.
Profesional Universitario

Aprobó: Camilo A. Ruiz Bracamonte
Director Administrativo de T.H. y B.S

Revisó: Oscar A. Montes Medina
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica